



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAR. 1981

Expte. N° 20.013/81

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona que la autorización otorgada para el período lectivo de 1980, mediante el artículo 4° de la resolución N° 060-80, del 4 de Marzo del año pasado, tenga vigencia también para el corriente año;

Que dicha autorización consistió en permitir a los alumnos que / no cumplieron en 1979 con lo estipulado por la resolución N° 56-78, pudieran registrar su inscripción en el año académico pasado;

Que las circunstancias que se originaron en la Sede Regional de Tartagal en 1980, con relación a la no regularización de la asignatura "Educación Física", hacen necesario mantener la referida autorización, a fin de efectuar la reinscripción durante 1981;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha dado conformidad al aludido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Mantener la vigencia para la Sede Regional de Tartagal, durante el presente período lectivo, de lo dispuesto por el artículo 4° de la resolución N° 060-80, a fin de permitir que los alumnos de la misma, que no cumplieron con las prácticas deportivas de acuerdo con lo determinado por la resolución N° 56-78 en el curso del año pasado, puedan reinscribirse en el año académico 1981.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 079-81